

Regulaciones que rigen el uso de las Marcas de Certificación de Sistemas de SGS

1. INTRODUCCIÓN

Estas Regulaciones se relacionan con la Marca del Sistema de Certificación de SGS, que se muestran en el Apéndice 1, el cual es propiedad de SGS Société Générale de Surveillance (SGS SA), y que ha entregado la licencia a SGS del Ecuador S.A., para los propósitos aquí presentados.

La Marca de Certificación que se muestra en el Apéndice 1 es un ejemplo y nunca podrá ser usado por el Cliente como tal. El Organismo de Certificación le entregará al Cliente el derecho de usar la marca. El diseño y el texto de la marca proporcionada puede variar del ejemplo sin embargo estas regulaciones continúan aplicándose de acuerdo con el contrato de certificación.

SGS SA se reserva el derecho de modificar la Marca de Certificación como se muestra en el Apéndice 1, por otra marca de certificación en cualquier momento.

El uso de la Marca de Certificación es estrictamente limitado a Clientes cuyo Sistema de Gestión se mantenga certificado de acuerdo a la norma a la que se refiere la marca por parte del Organismo de certificación.

2. DEFINICIONES

En estas Regulaciones:

- (a) "Organismo de Acreditación" es el organismo que ha acreditado al Organismo de Certificación para certificar sistemas de gestión de terceras partes.
- (b) "Marca de Acreditación" significa la Marca del organismo de acreditación autorizada al Organismo de Certificación y que puede ser sublicenciada al Cliente cuyo sistema de gestión ha sido certificado con éxito, cuando el Organismo de Acreditación permite su uso. Cuando el uso esté permitido, deberá utilizarse únicamente según lo dispuesto por SGS en combinación con la marca de certificación de SGS y en ninguna circunstancia ser utilizado de forma independiente.
- (c) "Certificado" es el certificado de conformidad y el programa de evaluación emitido por el Organismo de Certificación que especifica el alcance de la certificación del Cliente.
- (d) "Número del Esquema de Certificación", es el número indicado en cada Estándar en particular, según el cual el sistema de gestión del cliente es certificado.
- (e) "Cliente" es la persona o compañía a la cual se emite un Certificado.

- (f) "Códigos de Práctica" es un documento técnico que describe las condiciones de SGS Société Générale de Surveillance SA bajo las cuales el Certificado puede ser entregado, renovado, ampliado, reducido, suspendido, restaurado o cancelado.
- (g) "Medios de comunicación" significa Publicidad del cliente como anuncios, exhibidores o pantallas, carteles, anuncios de televisión, videos promocionales, sitios web, folletos, artículos promocionales del cliente como agendas de bolsillo, tazas de café, posavasos, felpudos; Publicidad exterior del cliente, como vallas publicitarias y carteles; Papelería de los clientes como documentos de ventas y contractuales, membretes, tarjetas de negocios, facturas, notas de elogio, guías de entrega; vehículos del cliente, banderas del cliente y pegatinas para ventanas y cualquier otro medio de comunicación destinado para sus clientes.
- (h) "Uso Inapropiado" de la Marca de Certificación, significa cualquier uso que infrinja estas regulaciones. Esto también significa imitación, falsificación y adulteración de la Marca de Certificación.
- (i) "Estándar" significa las especificaciones que el sistema de gestión debería presentar, así como también la forma en que el sistema de gestión controla el cumplimiento estas especificaciones.
- (f) "Uso" significa el derecho legal, autorizado, restringido, no exclusivo, limitado y revocable de usar la Marca de Certificación.

- (d) No utilizará la Marca de Certificación en informes de análisis o certificados de cumplimiento, como certificados de calibración o certificados de análisis.
- (e) No utilizará la Marca de Certificación en sus productos ni en sus embalajes para evitar confusión con la certificación de producto. El cliente puede incluir una declaración (sin uso de la marca) en el empaque del producto o en la información que lo acompaña indicando que tiene un sistema de gestión certificado, pero esta declaración no puede afirmar que el producto, proceso (o servicio) está certificado. Esta declaración debe incluir una referencia al nombre/marca del cliente certificado; el tipo de sistema de gestión (por ejemplo: calidad, ambiental, etc.) y la norma aplicable (por ejemplo: ISO 9001); y el nombre del organismo de certificación que emite el certificado.
- (f) Puede utilizar la Marca de Certificación (con o sin marca de acreditación) en material de oficina como documentos contractuales y de ventas, membretes, tarjetas de presentación, facturas, recibos de cumplido, recibos de entrega, publicidad, exhibidores, carteles, anuncios de televisión, videos promocionales, sitios web, folletos.
- (g) Puede utilizar la marca de certificación SGS únicamente (no se utilizará la marca de acreditación) en todas las demás aplicaciones, como banderas, vehículos, material promocional que acompaña al producto, pegatinas para ventanas, vehículos, vallas publicitarias, carteles promocionales, productos como agendas de bolsillo, tazas de café, posavasos, felpudos o cualquier otra aplicación.
- (h) Puede utilizar la Marca de Certificación en su sitio web, siempre que la Marca de Certificación se obtenga a través del Portal del Cliente de SGS y se instale de acuerdo con las instrucciones proporcionadas (que proporcionarán un enlace directo para validar el certificado) o vaya acompañada de un enlace a el Directorio de clientes certificados de SGS (<https://www.sgs.com/en/certified-clients-and-products/certified-client-directory>) para permitir una verificación por separado.

3. USO DE LA MARCA DE CERTIFICACION

3.1 El Cliente acuerda que:

- (a) utilizará la Marca de Certificación solamente en la manera aquí establecida y en el Certificado.
- (b) utilizará la Marca de Certificación solamente en relación con el alcance de la certificación, junto al logo del cliente y una vez que los artes donde se vaya a hacer uso de la marca hayan sido aprobados.
- (c) Utilizará la Marca de Certificación en sus Medios de Comunicación de tal manera que no cree confusión entre los asuntos referidos en el alcance de la certificación y otros asuntos, y de ninguna manera implicará la cobertura de actividades fuera del alcance de certificación.

Regulaciones que rigen el uso de las Marcas de Certificación de Sistemas de SGS

- (i) Durante el período de validez del Certificado o posteriormente, no registrará ni intentará registrar la Marca de Certificación o cualquier imitación de la misma, no hará ni afirmará ningún reclamo de propiedad de la Marca de Certificación ni disputará el derecho del Organismo de Certificación, sus sucesores, o cesionarios, para autorizar el uso de la Marca de Certificación según lo dispuesto en este documento.
- (j) No podrá, durante el período de validez del Certificado o a partir de entonces, registrar o intentar registrar la Marca de Certificación o cualquier imitación de esta, no podrá hacer o afirmar cualquier reclamación de propiedad a la Marca de Certificación o disputar el derecho del Organismo de Certificación, a sus sucesores o designados no podrá autorizar el empleo de la Marca de Certificación como aquí se indica.
- (k) Tras la suspensión, retirada o cancelación del Certificado, suspenderá inmediatamente el uso de la Marca de Certificación o cualquier referencia a la misma y en adelante no utilizará ninguna copia o imitación de la misma.
- (l) En caso de adquisición o fusión, es obligatorio el permiso por escrito del Organismo de Certificación para transferir el derecho a utilizar la Marca de Certificación.

3.2 El uso de la Marca de Certificación no exonera al Cliente de cualquier responsabilidad impuesta por la ley respecto del desempeño, de sus servicios y el desempeño, diseño, fabricación, envío, venta o distribución de sus productos.

4. MONITOREO DEL CLIENTE

El Organismo de Certificación podrá, durante todo el período de validez de la Marca de Certificación, realizar o encomendar a un representante la realización de todas las comprobaciones que considere necesarias utilizando los métodos y frecuencias indicados en las Normas. Los controles garantizarán que se aplique la norma inherente a cada sistema de gestión y que se mantenga la conformidad con este Reglamento y con los Códigos de práctica.

5. SANCIONES Y APELACIONES

En caso de uso Indebido de la Marca de Certificación, el Organismo de Certificación podrá suspender o retirar inmediatamente la certificación y el derecho a utilizar la Marca de Certificación de acuerdo con los procedimientos de sanciones que proporcionará el

Organismo de Certificación previa solicitud. El Cliente puede apelar la decisión del Organismo de Certificación de acuerdo con el procedimiento de apelación que proporcionará el Organismo de Certificación previa solicitud.

6. RENUNCIA

El Cliente podrá renunciar o suspender el uso de la Marca de Certificación por un período de tiempo determinado. Notificará por escrito al Organismo de Certificación y realizará todos los cambios respecto de sus Medios de Comunicación. Con base en esta información el Organismo de Certificación deberá informar al Cliente los términos y condiciones para la terminación temporal o definitiva del uso de la Marca de Certificación.

7. CONDICIONES FINANCIERAS

Las condiciones financieras para la autorización de uso de la Marca de Certificación están incluidas en el contrato entre el Organismo de Certificación y el Cliente.

8. CONFIDENCIALIDAD

A menos que el Organismo de Certificación acuerde lo contrario, el Cliente mantendrá la confidencialidad de todos los documentos recibidos del Organismo de Certificación con excepción del Certificado, este Reglamento y el Apéndice del mismo.

9. CAMBIOS DE LA LEGISLACION

El Organismo de Certificación cumple con todas las leyes, reglamentos y estándares nacionales e internacionales vigentes respecto del derecho a utilizar la Marca de Certificación o las condiciones para la obtención de dicho derecho. Notificará al Cliente los cambios en los mismos y el Cliente estará obligado a aplicar todas las modificaciones que resulten de dichos cambios.

10. CAMBIOS DE LAS REGULACIONES QUE RIGEN EL USO DE LA MARCA.

El Organismo de Certificación se reserva el derecho de modificar el presente Reglamento en cualquier momento. Notificará por escrito al Cliente todos los cambios al mismo y el Cliente estará obligado a aplicar dichos cambios.

11. DETALLES TECNICOS

- (a) La Marca de Certificación que se muestra en el Apéndice 1 es un ejemplo y el Organismo de Certificación proporcionará al Cliente el logotipo correcto para su uso.

- (b) En documentos impresos en más de un color, se debe utilizar prioritariamente la Marca de Certificación en gris (código pantone 424) y en naranja (código pantone 021). Sin embargo, el Cliente también podrá utilizar la Marca de Certificación en color gris (65% tramado en negro).
- (c) En documentos impresos exclusivamente en un color, el Cliente podrá utilizar la Marca de Certificación en gris y naranja o en el color de impresión exclusivo (serigrafiado al 65% del color de impresión exclusivo).
- (d) En documentos impresos en más de un color o en un solo color exclusivamente, la Marca de Certificación también podrá aparecer sobre fondos de colores cuando permanezca claramente visible.
- (e) Para uso web, el Cliente podrá crear y utilizar una versión transparente de la Marca de Certificación.
- (f) La Marca de Certificación puede ser ampliada, así como reducida siempre y cuando el texto permanezca legible.
- (g) La marca de acreditación solo podrá usarse según lo dispuesto por SGS en combinación con la marca SGS y no deberá cambiarse, modificarse ni distorsionarse de ninguna manera.

Apéndice 1

MARCA DE CERTIFICACION (Ejemplo)

